53

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2019-00878**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 02 AGO 2021

Como se evidencia que fue emplazado en legal forma el demandado **DAVID ESTEBAN CORREDOR ALONSO**, con fundamento en el numeral 7 del artículo 48, inciso 7 del artículo 108 y artículo 293 del C.G.P., se designa como curador Ad-Lítem un profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

En atención al memorial del folio 52 y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia del que presentó el abogado JUAN PABLO GOEZ COLORADO como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 03 AGO 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 045 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr